

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 576/2020, relativo al juicio de SUMARIO DE USUCAPION promovido por MIGUEL ANGEL OCAMPO CUERVO, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, admitió a trámite la demanda y en fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, ordenó emplazar por edictos a Alfredo Pulido Gutiérrez, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: PRESTACIONES: A) SE DECLARE QUE HA OPERADO A MI FAVOR; LA PRESCRIPCION POSITIVA ó USUCAPIÓN, por lo que respecta a una segregación de un predio ubicado en el PARAJE "LOMA DEL MOLINO" EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, DE GALENA, ESTADO DE MÉXICO. B) Como consecuencia de lo anterior; la cancelación PARCIAL de la inscripción en la que el señor ALFREDO PULIDO GUTIÉRREZ, aparece como titular registral. C) Que la resolución que se dicte en el presente me sirva de TITULO DE PROPIEDAD; remitiéndose los debidos oficios al Titular del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tenango del Valle, Estado de México, para su debida inscripción. HECHOS: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifestando a su Señoría que desde hace más de veinte años, adquirí una fracción del terreno denominado "LOMA DEL MOLINO" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO DE GALENA, ESTADO DE MÉXICO. Tal y como lo acredito con el contrato privado de compra-venta que se anexa. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.00 METROS COLINDA CON CARRETERA SANTIAGO TIANGUISTENCO- SAN PEDRO TLALTIZAPAN; AL SUR: 33.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR CRISPÍN MORALES GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 21.25 METROS COLINDA CON EL SEÑOR ROBERTO GONZÁLEZ ROSALES; AL PONIENTE: 16.55 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE SIETE METROS DE ANCHO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 623.80 METROS. El citado inmueble se encuentra inscrito en el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00038037, y aparece como titular registral el señor ALFREDO PULIDO GUTIÉRREZ; Tal y como se demuestra con el certificado de inscripción que se anexa al presente. 2.- La posesión que tengo de la fracción del inmueble ya citado y descrito cuya identificación precisé en el hecho 1, cuenta con los atributos de sr pública, pacífica, continua, civil fundada en justo título y de buena fe, mediante contrato PRIVADO DE COMPRA-VENTA, que celebré con el señor ALFREDO PULIDO GUTIÉRREZ, en fecha 09 nueve de febrero del año 2000 dos mil, como lo acredito fehacientemente con el contrato PRIVADO DE COMPRA-VENTA, que anexo en original. Todo lo cual les consta a mis vecinos del lugar en que se encuentra ubicado, quienes se han percatado de que en ella ejecuto actos de dominio desde la fecha en que entré a poseer pacíficamente, consta también al demandado, ya que los mismos, se han percatado de las circunstancias, sin ejercer algún acto dirigido a interrumpir mi posesión.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de tres de junio de dos mil veintidós; Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3960.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

Expediente número: 28020/2022.

EMPLAZAMIENTO A JOEL GONZÁLEZ MUNGUIA.

CRISTINA SILVA ORTÍZ, demanda por su propio derecho en JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente 28020/2022, en contra de JOEL GONZÁLEZ MUNGUIA, reclamando las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de USUCAPION a mí favor respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, ubicado en LOTE 2 MANZANA VIII, SECCION B DEL FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2A.- La cancelación de la inscripción que, ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene la hoy demandado JOEL GONZALEZ MUNGUIA, y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo mi demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 24 de Julio de 1993, celebre Contrato Privado de Compraventa con el Señor JOEL GONZALEZ MUNGUIA, en su carácter de "LA PARTE VENDEDORA" y por la otra parte la suscrita CRISTINA SILVA ORTIZ, en mi carácter de "LA PARTE COMPRADORA", respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, ubicado en LOTE 2 MANZANA VIII, SECCION B DEL FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. 2.- Manifestado a su Señoría que mi causante JOEL GONZALEZ MUNGUIA adquirió el bien inmueble materia del presente juicio, mediante Contrato de Compraventa en fecha 11 de noviembre de 1969 de CORPORACION DE INVERSIONES S.A. mismo que fue asentado en los siguientes datos registrales: FOLIO ELECTRONICO 00377813, hoy INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 3.- Es el caso que el referido

inmueble materia del presente Juicio y materia del Contrato Privado de Compraventa de fecha 24 de Julio de 1993, lo adquirí de buena fe y lo he poseído en calidad de propietaria, desde la fecha que se hace mención, siendo mi causa generadora de mi posesión la Compraventa referida en el hecho primero de este libelo, entregándome la posesión física, jurídica y material del bien inmueble materia de esta controversia, mismo tiene una superficie de 120.00 Metros Cuadrados, así como las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en quince metros con lote tres AL SURESTE: en ocho metros con el Andador Santa Lucia AL SUROESTE: en quince metros con lote uno AL NOROESTE: en ocho metros con lote noventa y cuatro. 4.- Manifiesto a su Señoría que la suscrita y el demandado JOEL GONZALEZ MUNGUÍA pactamos como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que liquide en su totalidad a la firma del contrato base de mi acción, tal y como consta en la Cláusula SEGUNDA de mismo, entregándome la posesión física, jurídica y material del bien inmueble materia de presente controversia, como consta en la Cláusula TERCERA de dicho contrato. 5.- Por otra parte desde que se me entrego la posesión del inmueble materia del presente Juicio, siendo esto el día 24 de Julio de 1993, he ejerciendo sobre este actos públicos de dominio, sin que hasta el momento se me haya/perturbado o disputado la posesión del mismo, toda vez que dicho inmueble lo adquirí de buena fe y lo he poseído en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y en mi carácter de propietaria por más de 25 años, acreditando mi posesión con diversos documentos que se agregan como ANEXOS. 6.- Dicho Inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, FOLIO ELECTRONICO 00377813; por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintidós, se ordenó se emplace por medio de edictos de JOEL GONZÁLEZ MUNGUÍA, Haciéndole saber a la misma, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra conforme al auto de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós en el cual en cumplimiento a la circular 07/2022 emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós, a través de la cual se decreta la extinción de los Juzgados Segundo y Tercero Civil ambos del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ordena la remisión de los expediente, exhortos y amparos radicados y en trámite, así como los libros, objetos y demás documentos, que obren en sus archivos al JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que éste continúe conociendo de los mismos y de los propios, cuyo domicilio se ubica en AVENIDA CONSTITUYENTES JOSÉ LÓPEZ BONAGA, (AHORA AVENIDA DE LOS TRABAJADORES) MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55010, por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.9, 1.28, 1.29, 1.134 y 1.112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber a las partes lo siguiente: Que, debido a la transformación del Juzgado, se reasigna el nuevo número de radicación de presente expediente identificado con el 28020/2022., debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los veintitrés días de mayo del dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de mayo del dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3973.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Se hace saber que ALBERTA MUÑOZ MUNDO, promueve en la vía juicio ORDINARIA CIVIL (SUMARIO DE USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 426/2021, en contra de: JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes **Prestaciones: A).**- LA DECLARACIÓN JUDICIAL por medio de Sentencia Definitiva de que ALBERTA MUÑOZ MUNDO es legal POSEEDORA Y PROPIETARIA por USUCAPION del bien inmueble inscrito a su nombre y cuyas medidas y colindancias se especificaran detalladamente en el capítulo de hechos. **B).**- LA CANCELACIÓN de la inscripción que aparece a favor de JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ ante el Instituto de la Función Registral, del inmueble que cuenta con una superficie total de cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, inscrito bajo FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00145093 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del bien ubicado en el DEPARTAMENTO NÚMERO DOS, DEL EDIFICIO "B" Y DERECHO A USO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE NÚMERO CINCO DE LOS QUE SE DIVIDIO LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LA CAÑADA, QUE FORMO PARTE DE LA EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente DEPARTAMENTO NÚMERO B, GUION DOS, DEL EDIFICIO B Y DERECHO DE USO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, MARCADO CON EL NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. **C.**- La INSCRIPCIÓN que se haga ante la oficina registral en favor de la suscrita, de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio y en la que se declare la procedencia de la acción que se intenta. **BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.**- En fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ

MARTÍNEZ, celebraron CONTRATO DE COMPRAVENTA en sus caracteres de COMPRADORES con ELIAS JASSAN ALFIE Y BELLA DJADDAH DJADDAH DE JASSAN en su carácter de VENDEDORES representados por el arquitecto DON DANIEL CHEREM BETECH, respecto al predio ubicado en el DEPARTAMENTO NÚMERO DOS, DEL EDIFICIO "B" Y DERECHO AL USO DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE NÚMERO CINCO DE LOS QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LA CAÑADA, QUE FORMO PARTE DE LA EX-HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE DEPARTAMENTO NUMERO B, GUIÓN DOS, DEL EDIFICIO B Y DERECHO DEL USO DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, MARCADO CON EL NÚMERO DOS DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, 2.- En fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, celebraron contrato de CRÉDITO SIMPLE EN FORMA DE APERTURA y contrato de HIPOTECA en su carácter de ACREDITADORES con "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO, en su carácter de ACREDITANTE, representada por MARIA DE LA PAZ ROSADO SÁNCHEZ Y JUAN MANUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, con el destino del crédito para la adquisición de la vivienda referida en el hecho número uno, 3.- En fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, ALBERTA MUÑOZ MUNDO celebró CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA en su carácter de COMPRADORA con JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ en su carácter de VENDEDORES, respecto del predio referido en líneas que anteceden, 4.- En contrato de compraventa se otorgaron los derechos del inmueble actualmente conocido como DEPARTAMENTO NÚMERO B, GUIÓN DOS, DEL EDIFICIO B Y DERECHO DEL USO DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, MARCADO CON EL NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO DENOMINADO MANZANILLO, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, sin limitación de dominio con excepción de la garantía hipotecaria celebrado con "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO, 5.- En fecha veintiocho de NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, la suscrita realice las gestiones para llevar a cabo la protocolización ante notario JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, para la cancelación total de hipoteca que otorgo "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representado por ALFONZO QUIROZ MENESES Y SERGIO SILICEO MUÑOZ a favor de JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, del inmueble precisado en líneas que anteceden, 6.- Que JUAN RODRÍGUEZ MORENO Y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, son las personas que se encuentran inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Electrónico número 00145093, en el MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, motivo por el cual le demando el PROCEDIMIENTO ESPECIAL "JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN" mismo que se adjunta al presente escrito. 7.- A partir del día trece de Marzo de dos mil dos, como lo mencione en líneas que anteceden ALBERTA MUÑOZ MUNDO mantuvo la posesión material del inmueble referido y desde entonces y hasta la actualidad se encuentra en posesión de forma interrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, 8.- El inmueble referido cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL ESTE: EN UN METRO QUINCE CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL NORTE: EN TRES METROS CINCO CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL ESTE: EN TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL SUR: EN SESENTA CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL ESTE: EN CINCO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON JARDÍN, AL SUR: EN TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON ESCALERA, AL SUR: EN DOS METROS CON PATIO DE SERVICIO, AL OESTE: EN CINCO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON CONDOMINIO VALLARTA, AL NORTE: EN TREINTA CENTÍMETROS CON DUCTO, AL OESTE: EN SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON DUCTO, AL SUR: EN TREINTA CENTÍMETROS CON DUCTO, AL OESTE: EN TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CONDOMINIO VALLARTA, CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOS; AL OESTE: EN DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON ANDADOR DE ACCESO, AL NORTE: EN CINCO METROS CON CAJÓN NÚMERO CUATRO, AL ESTE: EN DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON CAJÓN NÚMERO TRES, AL SUR: EN CINCO METROS CON CASETA DE VIGILANCIA, con una superficie total de 54.85 M2 cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Por medio de auto de fecha cinco de Mayo de dos mil veintidós, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico el "Rapsoda" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y boletín judicial. La Secretaria fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el veinticuatro (24) de Mayo del dos mil veintidós (2022). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, (03) tres de Marzo del dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3978.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente 916/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BACILIO NAVARRO HEREDIA, en contra de CECILIO MARTINEZ PÉREZ, ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, por autos dictados en fechas cuatro (04) de marzo y veinticuatro (24) de febrero ambos del dos mil veintidós (2022), ordenó emplazar al demandado JOSÉ EDGAR GARCÍA GÓMEZ, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual, por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES RECLAMADAS: A).- La declaración de la sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito es propietario de la fracción de terreno ubicado en la MANZANA 36, LOTE 30 DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA SIN NÚMERO SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. B).- La desocupación y entrega que deberá hacer el demandado al suscrito de la fracción descrita en la prestación A ubicada en la MANZANA 36, LOTE 30 DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA SIN NÚMERO SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. C).- El pago de los daños ocasionado a la propiedad del suscrito, con motivo de la destrucción de lo ya construido por el suscrito, robo de agua y afectación por el paso de los drenajes de sus viviendas por el terreno en mención. D).- El pago de los perjuicios ocasionado al hoy demandado, en la propiedad del suscrito con motivo del uso y ocupación de la misma. E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio.

HECHOS: 1.- El suscrito BACILIO NAVARRO HEREDIA es propietario del inmueble ubicado en la MANZANA 36, LOTE 30 DE LA CALLE NARCIZO MENDOZA SIN NÚMERO SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que adquirió mediante contrato verbal de compraventa de fecha 12 de diciembre de 1990 del señor CECILIO MARTINEZ PÉREZ. 2.- En fecha 14 de diciembre de 2011, demanda al C. CECILIO MARTINEZ PÉREZ el otorgamiento y firma ante notario público del inmueble multicitado, al cual recayó sentencia definitiva de fecha 06 de agosto del año 2012, situación que acredita con el expediente 1574/2011. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta el suscrito que en diversas ocasiones ha requerido al C. CECILIO MARTINEZ PÉREZ que haga entrega del bien inmueble materia del juicio. 4.- Durante los últimos 6 años ha requerido la entrega del bien inmueble propiedad del suscrito, sin que el actual demandado haya hecho entrega.

Por tanto, publíquese este edicto por TRES (03) VECES CONSECUTIVAS DE SIETE (07) EN SIETE (07) DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación en comento, a efecto de que comparezca a este Juzgado a dar contestación de la demanda incoada en su contra. Lo anterior con el apercibimiento para la parte enjuiciada de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro (04) de marzo y veinticuatro (24) de febrero ambos del dos mil veintidós (2022), se expiden los presentes edictos el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

953-A1.- 20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra GAYOSSO MARTINEZ TOMAS LIBRADO Y MARIA DE LOS ANGELES RIVAS, expediente número 173/2014, en cumplimiento a lo ordenado por autos, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil: .- En la Ciudad de México a ocho de junio de dos mil veintidós. (...) se aclara que deberá girarse atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinte de septiembre de dos mil veintiuno y veinte de mayo de dos mil veintidós, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS; (...) En la Ciudad de México a veinte de mayo de dos mil veintidós. (...) como se pide, para que tenga lugar LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (...) debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveídos de fechas veinte de septiembre y cinco de octubre de dos mil veintiuno, en el entendido que sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo exhibidos en el curso de cuenta. (...) En la Ciudad de México a cinco de octubre de dos mil veintiuno. (...) como se pide se aclara el proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, únicamente en lo conducente a: "...MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE EMEXICO...", debiendo decir: "...MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO...", aclaración que forma parte integrante del diverso que se aclara, (...) Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno. (...) se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, consistente en el inmueble ubicado en CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO MIXTO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO VILLAS DE SANTA MARIA, CALLE SANTA CATALINA NUMERO EXTERIOR 36 C, MANZANA XI, LOTE 36, COLONIA VILLAS DE SANTA MARIA MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE EMEXICO; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, (...), convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 528,195,000 (quinientos veintiocho mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por la perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales. Atendiendo a que el precitado bien se ubica fuera de esta jurisdicción, (...) GIRESE EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que para el caso de remates establezca su legislación procesal local; concediéndole al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su encomienda, y de modo enunciativo más no limitativo, podrá acordar promociones de la parte actora tendientes a impulsar la diligenciación del exhorto, expedir copias certificadas y girar oficios, con fundamento en el artículo 109 párrafo cuarto del código procesal invocado (...)

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE JUNIO DE 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA.-RÚBRICA.

4226.- 28 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 429/2021, relativo a la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por OSVALDO RIVERA ALVAREZ en contra de ELADIO RIVERA BECERRIL Y OTTO DAHL demandando lo siguiente: PRESTACIONES: A) La declaración judicial que el suscrito OSVALDO RIVERA ALVAREZ ha adquirido por USUCAPIÓN el inmueble ubicado en CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE, SIN NUMERO, COLONIA CAJA DE AGUA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO con superficie de 1,240.00 m2 (mil doscientos cuarenta metros) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en tres tramos, el primero de 22.00 m, el segundo de 20.30 m y el tercero de 10.10 m y colinda con Propiedad Privada. AL NOROESTE, en dos tramos, el primero de 21.05 m y el segundo de 7.65 y colinda con Propiedad Privada. AL NORESTE, en 4.50 m y colinda con Propiedad Privada. AL SUR en 40.75 y colinda con Cerrada sin Nombre. AL SUR ESTE, en cuatro tramos, el primero de 13.05, el segundo de 5.30 m, el tercero 0.92 m y el cuarto en 13.10 y colinda con Calle 20 de Noviembre. B) Que se declare así mismo que la suscrita, OSVALDO RIVERA ALVAREZ tiene el pleno dominio y que es la única y legítima propietaria del terreno descrito en la prestación anterior, oponible a terceros. C) LA INSCRIPCIÓN en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la SENTENCIA DEFINITIVA EJECUTORIADA que se dicte en este procedimiento en la jurisdicción contenciosa y en la cual se inscriba a mi nombre el inmueble descrito en el inciso A), de este escrito de demanda, con la superficie, linderos y colindancias que en el apartado respectivo fueron proporcionadas, misma que debe tenerse por reproducidas a la letra en este inciso, para todos los efectos legales correspondientes.

HECHOS: I. FUENTE GENERADORA DE LA POSESIÓN: Contrato Privado de Compraventa, de fecha DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE el cual ampara la cantidad de 1,240.00 m2 el suscrito adquirió del señor ELADIO RIVERA BECERRIL el inmueble ubicado en 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA CAJA DE AGUA MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyos testigos fueron ALEJANDRO GOMEZ RIVERA Y OMAR GOMEZ RIVERA con superficie de 1,240.00 m2 (mil doscientos cuarenta metros) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en tres tramos, el primero de 22.00 m, el segundo de 20.30 m y el tercero de 10.10 m y colinda con Propiedad Privada. AL NOROESTE, en dos tramos, el primero de 21.05 m y el segundo de 7.65 y colinda con Propiedad Privada. AL NORESTE, en 4.50 m y colinda con Propiedad Privada. AL SUR en 40.75 y colinda con Cerrada sin Nombre. AL SUR ESTE, en cuatro tramos, el primero de 13.05, el segundo de 5.30 m, el tercero 0.92 m y el cuarto en 13.10 y colinda con Calle 20 de Noviembre. II.- LA POSESIÓN: el vendedor hizo entrega física y material del predio que se describe en el hecho precedente el día DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y desde entonces lo he venido poseyendo a título de dueña (propietario), merced de título suficiente como lo es el contrato de compraventa descrito en el hecho uno, mismo que exhibo como base de la acción intentada, además la posesión del bien inmueble la he tenido con las condiciones y requisitos que exige la Ley, como lo son: LA BUENA FE, DE FORMA PACIFICA CONTINUA Y PUBLICA), y nunca he sido perturbada de ella, desde que lo adquirí lo he venido poseyendo, hecho que le consta a los CC. ALEJANDRO GOMEZ RIVERA Y OMAR GOMEZ RIVERA, quienes me permitiré ofrecer como testigos. III.- La parte vendedora del bien inmueble a USUCAPIR, el señor ELADIO RIVERA BECERRIL, era legítimo propietario del terreno materia del presente juicio, tal y como lo acredito con la DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el CONTRATO DE DONACIÓN de fecha TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, otorgada por el Señor JUAN RIVERA VEGA de su lectura se desprende que él es el dueño, cuyo documento se anexa.

Se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para estar en la posibilidad de emplazar a OTTO DAHL y se presente ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado y se seguirá el juicio en rebeldía. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA MARÍA ESTHER SALAZAR MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4238.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

ATANACIO MOCTEZUMA.

Se le hace saber que RUBÉN ROMÁN VILCHIS ROSAS, promueve ante este Juzgado JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en su contra y de RITA REBECA VILCHIS PICHARDO Y JOSÉ DE JESÚS JACINTO VARGAS, bajo el expediente número 241/2022 respecto del inmueble ubicado en CALLE DIVISION DEL NORTE, LOTE 15-B, COLONIA CINCO DE FEBRERO, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: MIDE 21.36 M. CON PROPIEDAD DE JUAN DOMINGUEZ JASSO.

AL SUR: MIDE 17.20 M. CON PROPIEDAD DE JOSÉ DE JESUS JACINTO VARGAS, EN 09.00 M. CON ADRIAN ALEJANDRO VARGAS VARGAS Y EN 08.30 M CON DELFINO CRUZ SERRANO.

AL ORIENTE: EN 19.40 M. CON PROPIEDAD DE FILIBERTO RUIZ NAVARRETE.

AL PONIENTE: EN 09.00 M CON CALLE DIVISION DEL NORTE.

CON UNA SUPERFICIE DE 396.60 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE LOCALIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE PROVEÍDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. Y SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, LIC. ANGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- AUTORIZADOS POR: LIC. ANGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

4239.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JORGE PÉREZ DOMÍNGUEZ y MARÍA TERESA PÉREZ CASTAÑEDA., EXPEDIENTE NÚMERO 1199/2019, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ UN (OS) AUTO (S) QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

En cumplimiento a los autos de fecha veintiséis de abril, dos de junio de dos del año en curso y demás relativos, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO7 BANORTE en contra de JORGE PEREZ DOMÍNGUEZ Y MARIA TERESA PÉREZ CASTAÑEDA expediente número 1199/2019, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ LUIS DE GYVES MARÍN, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, consistente en UBICADO EN LA CALLE UNIDAD 2 MANZANA 22 LOTE 22 COLONIA FRACCIONAMIENTO CHICONAUTLA 3000 II MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 94.5 M2 y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) como se desprende del avalúo exhibido por el Arquitecto Artemio García Martínez, que obra a fojas 486 a la 497, precisando, que para el efecto de que comparezcan los postores, se deberá tomar en cuenta la rebaja del veinte por ciento de dicha tasación, como se encuentra ordenado en la audiencia celebrada el quince de marzo del año dos mil diecinueve, por lo que el presente proveído forma parte íntegra del proveído que se precisa y para que tenga lugar el remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México, a 08 de junio del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

4245.- 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EUFRACIO LEÓN RODRÍGUEZ.

Por este conducto se le hace saber que GABRIELA SANDRA CASTELBERG ESPINOZA, le demanda en el expediente número 550/2020, iniciado en fecha OCHO 08 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE 2020, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE FLORIPONDIO, NÚMERO 58 (CINCUENTA Y OCHO), MANZANA 113 (CIENTO TRECE), LOTE 49 (CUARENTA Y NUEVE), COLONIA TAMAULIPAS, SECCIÓN EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, del cual la actora dice que la ostenta desde el día DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietaria, que en fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO la actora celebró CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA SIN RESERVA DE DOMINIO, con el C. EUFRACIO LEÓN RODRÍGUEZ. En consecuencia de lo anterior la parte demandada, le entregó la posesión física y material del inmueble el día mencionado, manifestando que el precio y la forma de pago del inmueble multicitado y como se menciona en el contrato de compra-venta fue en efectivo, por la cantidad de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), misma posesión que se ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, el lote del terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor del demandado, el C. EUFRACIO LEÓN RODRÍGUEZ, tal y como lo acredito con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, con el folio real electrónico del Inmueble número 170677, tiene una superficie de 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 17.05 (Diecisiete metros con cinco centímetros) con lote 48, al SUR 16.90 (Dieciséis metros con noventa centímetros) con lote 50, al ORIENTE 8.05 (Ocho metros con cinco centímetros) con Calle Floripondio, al PONIENTE 8.05 (Ocho metros con cinco centímetros) con lote 24, así las cosas y por lo que, Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última

publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 8/JUNIO/2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GARCIA.-RÚBRICA.

4252.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

HERON GERARDO FRANCO GUTIERREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 839/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por DIONICIO FRANCISCO FRANCO, en contra de HERON GERARDO FRANCO GUTIERREZ, la Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez, del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezhualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha dos 02 de agosto de dos mil veintiuno 2021, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós 2022, se ordenó emplazar a HERON GERARDO FRANCO GUTIERREZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento al citado que, de no comparecer en plazo concedido, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: A).- LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado la calle Yautli, manzana cuatrocientos sesenta y dos, lote ocho, Colonia Barrio Curtidores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados. B).- Reclamo el pago y costas para el caso de que el demandado se opusiera infundadamente a las prestaciones que se reclaman en este escrito.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los uno 01 días de junio de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Diecinueve 19 de mayo de dos mil veintidós 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4253.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

JOSÉ ÁVILA RODRÍGUEZ.

En el expediente 557/2021, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR MARÍA RAQUEL GARCÍA MACIAS EN CONTRA DE JOSÉ ÁVILA RODRÍGUEZ, ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, quien por auto dictado en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022), ordenó emplazarlo a Usted, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual.

Por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas por MARÍA RAQUEL GARCÍA MACÍAS:

A).- La declaración de usucapión a su favor respecto de la fracción ubicada en una superficie mayor con dirección en Calle Camino Colonia Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que aparece descrito en el Instituto de la Función Registral Judicial de Otumba, Estado de México, con el folio real 00162774, con las medidas y colindancias descritas en la demanda; B).- El pago de gastos y costas;

Prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: Que en fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, celebró contrato de compraventa con el señor JOSÉ ÁVILA RODRÍGUEZ, respecto de una fracción del inmueble ubicado en: Calle Camino Colonia Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE 27; AL SURESTE: 07.00 MTS. COLINDA CON CALLE HORTENSÍAS; AL SUROESTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE 25; AL NOROESTE: 07.00 MTS. COLINDA CON LOTE 9. Superficie del predio: 112.00 metros cuadrados, fracción de terreno que en calidad de propietaria posee, se encuentra dentro de un terreno de superficie mayor, el cual cuenta con el folio real número 00162774; que dicha posesión sobre dicho inmueble la ha detentado en concepto de PROPIETARIO, de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, desde la fecha de celebración del CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce; Que a la fecha reúne los requisitos que exige la legislación sustantiva, para que se le declare propietaria de la fracción que ha quedado detallado en el preámbulo de la demanda, siendo poseedora desde el año dos mil catorce.

Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

Se expiden los presentes edictos el día TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4254.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CITADO: SINOÉ JAIME CÁRDENAS.

Se le hace saber que ANTONIO FRANCO CERVANTES, por propio derecho, en calidad de tercero interesado como acreedor de la sucesión que promovió en el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, solicitud que fue admitida el ocho (8) de septiembre de dos mil veinte, derivado del expediente 913/2020, quien dejará testamento público abierto, narró como hechos:

"1. Que en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, se tramito juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, dentro del expediente 1856/2019, mismo que por auto de 25 de febrero de 2020 se sobreescribió en atención al oficio 222C0101040302L/12,302/2019, donde la Jefa del Departamento de Testamentos de Archivo General de Notarías del Estado de México, localizo disposición testamentaria abierta, otorgada por GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA (con domicilio en Avenida Villada #7, Colonia Ampliación Vicente Villada, Nezhualcóyotl, México)" con número de folio 107, escritura número 35,060, volumen número 635, folios del 107 al 108, a las DOCE horas con VEINTE minutos del día CATORCE de DICIEMBRE del años 2010, pasada ante la fe del Lic. José Ortiz Girón, Notario Público 113 del Estado de México. 2. Que tal como lo acredita el Acta de Defunción número 00098, levantada ante la fe del Oficial 02 del Registro Civil de Nezhualcóyotl, México, la señora GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, falleció el 08 de junio del 2012, en el Hospital Regional del Instituto de Salud del Estado de México "Dr. Gustavo Díaz Ordaz Prada", 3. Que la autora de la sucesión GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, procreo cuatro hijos de nombre, MARTHA ROCÍO JAIME CÁRDENAS, IVONNE LETICIA JAIME CÁRDENAS, SINOÉ JAIME CÁRDENAS, EVERARDO PLINIO JAIME CÁRDENAS (finado), 4. Que el domicilio del SINOÉ JAIME CÁRDENAS, es el ubicado en Avenida General José Vicente Villada #7, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Nezhualcóyotl, México, C.P. 57710. 5. Que se desconoce si el de Cujus GUADALUPE CÁRDENAS FONSECA, le sobrevivan otras personas con grado de parentesco, 6. Que el Director del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y el Instituto de la Función Registral del Estado de México, no encontraron disposición testamentaria, 7. Que en la cláusula Segunda se designo a MARTHA ROCÍO JAIME CÁRDENAS como albacea y ejecutora Testamentaria, 8. Que los herederos MARTHA ROCÍO JAIME CÁRDENAS, IVONNE LETICIA JAIME CÁRDENAS, EVERARDO PLINIO JAIME CÁRDENAS, celebraron compraventa con ANTONIO FRANCO CERVANTES, respecto al inmueble ubicado en la Avenida General José Vicente Villada #7, Lote 13, Manzana 7, Colonia Ampliación José Vicente Villada (también conocida como Colonia 1a Sección General José Vicente Villada) Nezhualcóyotl, México.

Por auto de 31 de mayo 2022 Visto el estado procesal de los autos y considerando los informes agregados en autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.192 fracción II, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y que se ignora el domicilio o dónde se encuentre el SINOÉ JAIME CARDENAS, en consecuencia, se ordena notificar y citar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia que se publicarán por tres veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Nezhualcóyotl, Estado de México y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se ordena al Secretario Judicial fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Apercibiendo a SINOÉ JAIME CÁRDENAS que de no comparecer en plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de los artículos 1.165, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de mayo del 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOSÉ ANTONIO CORTES ISLAS.-RÚBRICA.

4256.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

INMOBILIARIA PABLO SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el expediente 1913/2019 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR ITZEL ARRIAGA HURTADO EN CONTRA DE INMOBILIARIA PABLO SOCIEDAD ANÓNIMA, radicado ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, quien por auto dictado en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), ordenó emplazar a la moral referida en líneas precedentes, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual.

Por tanto, se inserta una relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES RECLAMADAS:

a).- La prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del del inmueble con construcción ubicado en: FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, EN LA CALLE AZUCENAS, MANZANA 131, DEL LOTE 36, COLONIA FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la demanda, siendo su superficie total de 250.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00180462, a nombre de INMOBILIARIA PABLO SOCIEDAD ANÓNIMA; b) Se ordene en su oportunidad procesal la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, la sentencia definitiva que se dicte en la que la actora acredite haber adquirido la calidad de propietaria del bien inmueble objeto de la litis; c) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente asunto; prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los siguientes HECHOS: Que en fecha 27 (veintisiete) de febrero del año 2001 (dos mil uno), la hoy actora, en su carácter de compradora y la señora MARÍA OFELIA HURTADO MORALES, en su carácter de vendedora, celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble y construcción antes descrito, sito en FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, EN LA CALLE AZUCENAS, MANZANA 131, DEL LOTE 36, COLONIA FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 0474220137 a nombre de INMOBILIARIA PABLO, SOCIEDAD ANÓNIMA, inmueble que a su vez previamente fue adquirido por la señora Ofelia Hurtado Morales del señor José Luis Díaz Minero, quien a su vez, mediante contrato de compraventa de fecha 30 de septiembre de 1986, lo adquirió de la moral denominada Inmobiliaria Pablo Sociedad Anónima; que por dicho inmueble objeto del presente asunto se pactó un precio de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); que la vendedora le hizo entrega de la posesión material y jurídica objeto del presente asunto; desde el día 27 de febrero de 2001, fecha desde la cual se encuentra en posesión material y jurídica de dicho inmueble; que la posesión que tiene sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda, es en términos de lo dispuesto por los artículos 5.126, 5.128, 5.129, 5.130 fracción primera, así como el 5.141 párrafo segundo y demás aplicables del Código Civil para el Estado de México.

Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

Se expide el presente edicto el día VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Quinto Civil de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA. 4262.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A SERVICIOS INTEGRADOS AHMSA INGENIERIA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. y ASOCIADOS S.A. DE C.V. y GILBERTO MAÑÓN SERRANO.

Se hace saber que en el expediente 432/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, promovido por JAIME GUILLÉN PALMA, en contra de SERVICIOS INTEGRADOS AHMSA INGENIERÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., GILBERTO MAÑÓN SERRANO y GRUPO BRISASSOL, S.A. DE C.V.; la parte actora JAIME GUILLÉN PALMA reclama de la parte demandada la usucapión que ha operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en Casa número siete, en el Condominio Horizontal denominado Oyameles en Residencial del Bosque, Valle de Bravo, con una superficie según contrato base de 319.235 metros y según cuadro valuatorio del proyecto residencial del bosque de 327.13 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.450 metros con área verde de uso común y con área de acceso al lote 04 de uso común; AL SUR: dos tramos, uno de 11.932 metros y otro de 8.320 metros con lote 3 de la manzana 1; AL ORIENTE: 15.00 metros con la ex casa 6, hoy resto del lote 4; y AL PONIENTE: tres tramos, uno de 5.229 metros, otro de 6.338 metros y otro de 1.446 metros con terreno propiedad del Gobierno del Estado; la declaración judicial de que el actor se ha convertido en propietario del inmueble descrito, debiendo retrotraer dicho derecho a la fecha del contrato basal, causa generadora de su posesión, otorgándole el derecho de acceso y de uso de áreas comunes dentro del inmueble del que forma parte; la cancelación parcial de la inscripción de propiedad que se encuentra realizada a favor de Grupo BRISASSOL, S.A. DE C.V., bajo el folio real electrónico 00011531; la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Valle de Bravo, de la sentencia que se dicte, en la cual se declare al actor como propietario del inmueble materia del juicio, asignándole el folio real electrónico que le corresponda a su título de propiedad; en consecuencia, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda, y el veintinueve de abril del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar a los demandados SERVICIOS INTEGRADOS AHMSA INGENIERÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y GILBERTO MAÑÓN SERRANO mediante edictos; por tanto, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la entidad denominado "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última

publicación a efecto de que sean formalmente emplazados y se les corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora. Apercibida que de no hacerlo así, se les tendrá por legalmente emplazados al fenecer dicho término y por precluido el derecho para contestar la demandada instaurada en su contra. En esa tesitura, se apercibe a la parte demandada, que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Quedan las copias simples de la demanda a su disposición en el local de este Juzgado, para que las reciban si a sus intereses conviene. Fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado. DOY FE.

Validación: Acuerdos de fechas veintinueve de abril del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

4263.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA MARIA EVELIA CHAVEZ TENORIO, SAMUEL CHAVEZ TENORIO, NORMA EUGENIA CHAVEZ TENORIO, RAUL CHAVEZ TENORIO.

Que en los autos del expediente 10092/2021 del JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DE BIENES promovido por ALICIA VÁZQUEZ ALCÁNTARA, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA MARIA EVELIA CHAVEZ TENORIO, SAMUEL CHAVEZ TENORIO, NORMA EUGENIA CHAVEZ TENORIO, RAÚL CHAVEZ TENORIO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA MARIA EVELIA CHAVEZ TENORIO, SAMUEL CHAVEZ TENORIO, NORMA EUGENIA CHAVEZ TENORIO, RAUL CHAVEZ TENORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora demandó en sus prestaciones el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DE BIENES respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 26 A, MANZANA 211, ZONA 1-B, DE LA CALLE CIRCUITO CIRUJANOS CON NÚMERO OFICIAL 26-A, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 53100, CON NÚMERO DE FOLIO ELECTRONICO 00090469, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE-ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CIRCUITOS CIRUJANOS; AL SUR PONIENTE: EN 22.062 METROS CON LOTE 26-B; AL OESTE-SUR: EN 0.400 METROS CON CALLE ATANASIO GARZA RÍOS; AL PONIENTE-NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 25; AL ORIENTE EN 22.990 METROS CON CURVA, SUPERFICIE TOTAL 282.671 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: SECTOR 1 "B", MANZANA 211, LOTE 26 "A", COLONIA LOMA SUAVE (CIUDAD SATÉLITE), MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, VOLUMEN 107, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOJA 0, PARTIDA 296, CLAVE CATASTRAL, 0980827803000000; en el apartado de HECHOS en lo medular argumentó: Que el ocho (08) de diciembre de dos mil veinte (2020) se demandó a la sucesión intestamentaria a bienes de EVELIA ASUNCIÓN TENORIO ROMERO también conocida como EVELIA TENORIO ROMERO y EVELIA ASUNCIÓN TENORIO por conducto de su albacea MARÍA EVELIA CHAVEZ TENORIO el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA del inmueble ubicado en LOTE 26 A, MANZANA 211, ZONA 1, FRACCIONAMIENTO ANTES LOMA AL SOL, ACTUALMENTE CIRCUITO CIRUJANOS, NÚMERO 26 A, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SE OBLIGO A LA DEMANDADA AL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, ASÍ COMO LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

Se expide para su publicación a los ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

4264.- 29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 312/2022 que tramita en este Juzgado, ANGEL BRAVO TRUJILLO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "COYOTILLOS", EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS TLAZALPAN, MUNICIPIO DE MORELOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 214.62 metros y colinda con ejido de San Marcos Tlazalpan, Sur: 194.21 metros y colinda con Ángel Bravo Trujillo, Oriente: 115.51 metros y colinda con Miranda y Asociados S.A. de C.V., con una superficie total de 11,146.23 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veintiocho días del mes de junio dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

87.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 93/2022, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **ARANTZAZU MACEDO SANCHEZ**, en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble en **CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, NÚMERO CINCO, ESQUINA CON CALLE PANORÁMICA, EN LA COMUNIDAD DE SALITRE OJO DE AGUA, SAN PEDRO LIMÓN, MUNICIPIO DE TLATLAYA ESTADO DE MÉXICO**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 20 (veinte metros) con propiedad de **ANTONIO MARTÍNEZ FUENTES** antes con **OCIEL MACEDO GALINDO**.

AL SUR.- 20 (veinte metros) con calle **FERNANDO MONTES DE OCA**.

AL ORIENTE.- 24 (veinticuatro metros) con **OSCAR GARCIA VILLALBA** antes con **OCIEL MACEDO GALINDO**.

AL PONIENTE.- 24 (veinticuatro metros) con calle **PANORÁMICA**.

Con una superficie de **482 m2** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

89.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 91/2022, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **OSWALDO DOMINGUEZ MONDRAGON**, en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble en **SAN PEDRO LIMÓN (SOBRE CARRETERA SAN PEDRO LIMÓN ARCELIA GUERRERO, MUNICIPIO DE TLATLAYA ESTADO DE MÉXICO)**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 33.5 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO CINCO METROS) Y COLINDA CON **SANTANA DOMÍNGUEZ LÓPEZ**.

AL SUR.- 33.5 METROS (TREINTA Y TRES PUNTO 5 METROS) Y COLINDA CON **JOSÉ DE LA CRUZ**.

AL ORIENTE.- 12 METROS (DOCE METROS) Y COLINDA CON **FREDY DOMÍNGUEZ MONDRAGÓN**.

AL PONIENTE.- 12 METROS (DOCE METROS) Y COLINDA CON **CARRETERA PRINCIPAL QUE VA A ARCELIA GUERRERO**.

Con una superficie de **402 M2** (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho **Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

90.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 588/2022.

LEONOR OLIVA DE LA ROSA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "XACALCO" UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO Y CALLE DOS DE MARZO DEL POBLADO DE SAN JOSE TEXOPA, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 43.30 metros linda con FEDERICO GONZALEZ actualmente ABDELIA MIRANDA OLIVA; AL NORTE: 35.60 metros linda con FEDERICO GONZALEZ actualmente ABDELIA MIRANDA OLIVA; AL SUR: 42.75 metros linda con MATIAS ACOSTA actualmente con VICTORIANO ACOSTA MIRANDA; AL SUR: 28.34 metros linda con MATIAS ACOSTA actualmente con VICTORIANO ACOSTA MIRANDA; AL ORIENTE: en línea quebrada 15.70 metros y 6.48 metros linda con CALLE EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE: 1.50 metros con FEDERICO GONZALEZ actualmente con ABDELIA MIRANDA OLIVA; AL PONIENTE: 23.40 metros linda con CALLE actualmente CALLE DOS DE MARZO; AL PONIENTE: 1.00 metros linda con MATIAS ACOSTA actualmente VICTORIANO ACOSTA MIRANDA, con una superficie total aproximada de 1,591.20 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico que en fecha DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, la Suscrita celebro contrato de compraventa con PETRA ORTEGA VAZQUEZ, en la cantidad de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio de trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DOS DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.- RÚBRICA.

97.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

GUADALUPE ESTRADA GUZMAN. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 1020/2022, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble sin denominación, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN AVENIDA SALTO DEL AGUA, SIN NUMERO, POPOPARK, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE 900 M2. AL NORTE 26.00 MTS CON CAMINO NUEVO; AL SUR 34 MTS. CON JOSE SORIANO (ACTUALMENTE YOLANDA SORIA ESTRADA); AL ORIENTE 30.00 CON EL SEÑOR ENCISO (ACTUALMENTE IRMA CECILIA VILLANUEVA GUZMAN); AL PONIENTE 30.00 MTS CON AVENIDA SALTO DEL AGUA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de junio del 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NUMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

98.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 732/2022.

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO IBAÑEZ ORTIZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE CAMINO AL PANTEON, SIN NUMERO, ATENGUILLO, C.P. 56030, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 METROS COLINDA CON MARIA DE LA LUZ CUELLAR SANCHEZ; AL SUR: 32.00 METROS Y COLINDA CON RAUL CUELLAR SANCHEZ; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA CUELLAR; AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON ROBERTO CUELLAR; El cual tiene una superficie aproximada de 384.00 metros cuadrados y que lo posee desde veintitrés 23 de junio de dos mil quince 2015, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa con la señora TERESITA CUELLAR SANCHEZ.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A VEINTICUATRO 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince 15 de junio de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

99.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 466/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GERARDO FERMIN REYNALDO PANIAGUA Y SUAREZ, respecto del inmueble ubicado en SAN JUAN ATEZCAPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3 líneas de 55.94 metros con RAMIRO VARGAS MADERO; 120.42 metros con CAMPO DE FUTBOL BENITO JUÁREZ, y 56.63 metros con CAMINO; AL SUR en 6 líneas de 43.24 metros con ANTERIORMENTE VICTOR CRISTOBAL ACTUALMENTE CRISTOBAL VICTOR; 43.64 metros con ANTERIORMENTE HUMBERTO MENDEZ ACTUALMENTE BERENICE ARNEJO TORRES; 25.38 metros con AUSTREBERTO NUÑEZ GERMAN; 5.20 METROS con propiedad de GERARDO FERMIN REYNALDO PANIAGUA Y SUAREZ; 106.12 metros con JUAN JOSE ROSALES CASTRO; 117.99 metros con ANTERIORMENTE ROBERTO GERMAN SANCHEZ ACTUALMENTE ISELA GERMAN ESTRADA; AL ORIENTE en 3 líneas de 26.56 metros con ANTERIORMENTE VICTOR CRISTOBAL ACTUALMENTE CRISTOBAL VICTOR; 20.48 Y 58.81 metros con ANTERIORMENTE CON SANTIAGO OSORIO ACTUALMENTE CON FRANCISCA OSORIO ESTRADA; AL PONIENTE en 6 líneas de 31.16 metros con RAMIRO VARGAS MADERO; 65.67 metros con CAMPO DE FUTBOL BENITO JUAREZ; 48.11 metros con AUSTREBERTO NUÑEZ GERMAN; 12.55 Y 44.19 metros con JUAN JOSE ROSALES CASTRO; 19.17 metros con CAMINO A SAN JUAN ATEZCAPAN; AL NORESTE en 155.13 metros con CAMINO; AL SURESTE en 128.90 metros con ANTERIORMENTE VIDAL MUJICA ACTUALMENTE CON AMELIA MERCADO MERCADO; AL SUROESTE en 44.41 metros y colinda con ANTERIORMENTE VICTOR CRISTOBAL ACTUALMENTE CRISTOBAL VICTOR; AL NOROESTE en 94.00 metros con CAMINO A SAN JUAN ATEZCAPAN; con una superficie de 49,316.46 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día 07 de mayo de dos mil, con DIEGO AGUILAR HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de junio de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

102.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 566/2021 LEONEL MARTINEZ REBOLLO promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN VEGA DE LAS FLORES LOTE 135-A FRACCIONAMIENTO AVANDARO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: EN 17.77 metros y colinda con CALLE VEGA DE LAS FLORES; AL SUROESTE: En 48.56 metros y colindan CON LAS CASITAS; AL NOROESTE: EN DOS LINEAS DE 8.29 METROS Y COLINDA CON LOTE 106; y 11.17 metros y colinda con LOTE 107; AL NORESTE: 46.48 Metros y

colinda CON LOTE 134. Con una superficie total de 878.640 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha tree de julio del año dos mil cinco, mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. JORGE PONCE JOVEN; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de junio del dos mil veintidós, ordenó, las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Dados en Valle de Bravo, México, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós.-----DOY FE-----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

103.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente número 513/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PAULINA SALINAS ESPINOSA, respecto del inmueble: BIEN CONOCIDO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 32.63 METROS COLINDA CON OLGA HERNANDEZ ESPINOSA. AL SUR: 36.31 METROS COLINDA CON CANAL DE REGADIO. AL ORIENTE: 24.50 METROS COLINDA CON OLGA HERNANDEZ ESPINOSA. AL PONIENTE: 30.37 METROS COLINDA CON CARRETERA A TEQUESQUIPAN. Con superficie total de 937.16 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en termino de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintitrés de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diez de junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

104.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 805/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por EDELBERTO ROSAS VAZQUEZ, sobre un bien inmueble Ubicado en BARRIO TERCERO DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO YONDEJE, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias y superficie son: Al Norte: en cuatro líneas, la primera: 4.00 metros, segunda: 1.16 metros, tercera: 1.85 metros, cuarta: 1.00 metros y colinda con CALLE AGUA AZUL SIN NÚMERO. Al Sur: en dos líneas, la primera: 4.00 metros y colinda con JESÚS VALDÉS CARRASCO, segunda: 4.30 metros y colinda con SUCESIÓN INTESTAMENTARIO DE JUAN NAVARRETE SÁNCHEZ, actualmente en posesión de JOSÉ NAVARRETE CABALLERO Y MARGARITO NAVARRETE CABALLERO. Al Oriente: en cinco líneas, la primera 16.71 metros, segunda: 10.61 metros, tercera 4.78 metros, cuarta 4.50 metros y colinda con SUCESIÓN INTESTAMENTARIO DE JUAN NAVARRETE SÁNCHEZ, actualmente en posesión JOSÉ NAVARRETE CABALLERO Y MARGARITO NAVARRETE CABALLERO, quinta 0.85 centímetros y colinda con CALLE AGUA AZUL SIN NÚMERO. Al Poniente: en cuatro líneas, la primera: 18.08 metros, segunda: 13.35 metros, tercera 2.17 metros, cuarta 4.31 metros y colinda con JUAN NAVARRETE SÁNCHEZ, actualmente con EMILIANO MONDRAGÓN MONROY. Con una superficie de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

107.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 762/2022, el señor TOMÁS MALDONADO SANABRIA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en La Manzanilla, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.50 y 10.20 metros y colinda con Tomás Maldonado Maldonado, al sur: 6.00 y 15.00 metros y

colinda con Camino y Tomás Maldonado Maldonado; al oriente: 36.75 metros y colinada con Callejón; y al poniente: 34.00 y 2.00 metros y colinda con Tomás Maldonado Maldonado, con una superficie aproximada de 895.80 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

108.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 805/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por TOMÁS MALDONADO MALDONADO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en La Manzanilla, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 21.00 y 19.00 metros y linda con callejón; AL SUR: 21.60 metros y linda con Tomas Maldonado Sanabria; AL ORIENTE: 6.00 y 2.00 metros y linda en dos líneas con camino y AL PONIENTE: 19.50 metros y linda con callejón; con una superficie de 616.55 (seiscientos dieciséis metros punto cincuenta y cinco metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintidós.- DOY FE.

Auto.- Veintitrés de junio de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Gómez Pérez.-Rúbrica.

109.- 5 y 8 julio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado Quincuagésimo Civil de Proceso Escrito, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de ARTURO AVILA TORRES, expediente número 2763/2019, el C. Juez dictó un proveído que en su parte conducente dice: Ciudad de México a siete de junio del dos mil veintidós... Por recibido el escrito de CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ DIAZ... como lo solicita... el valor del bien inmueble embargado... es por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N... se ordena sacar a remate en primera almoneda pública el bien inmueble ubicado en: CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: EX HACIENDA XICO, UBICADO EN MANZANA 17, LOTE 4, VIVIENDA "B" COLONIA EX-HACIENDA XICO, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO... por lo cual se ordena la publicación de EDICTOS... por dos veces y dentro de nueve días... entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, publicaciones que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal... el periódico "REFORMA"... en el Boletín Judicial, sirviendo como base legal las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO... se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE CONVOCAN POSTORES...- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctor JUAN BRUNO UBIARCO MALDONADO asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Raquel Martínez Canseco, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO 50 CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. RAQUEL MARTINEZ CANSECO.-RÚBRICA.

169.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO: 1363/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR HRC DE ACAPULCO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAMIREZ GONZALEZ ANA MARIA ENRIQUETA EXPEDIENTE NÚMERO 1363/2012, EL C. JUEZ DICTÓ UN AUTOS DE FECHA QUINCE DE FEBRERO, UNO, OCHO Y VEINTITISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS QUE EN SU PARTE

CONDUCTENTE DICE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO: LA VIVIENDA EN CONDOMINIO A. LOTE 65, MANZANA 28, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLÁN", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL, HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO SIERRA COLORADA, CONDOMINIO A", LOTE 65. MANZANA 28. CONJUNTO URBANO JOYAS DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$511,200.00 (QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), PRECIO DE AVALÚO SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD; LOS POSIBLES LICITADORES DEBERAN EXHIBIR MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN MATERIA DEL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS, PUBLIQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera la de jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en este proveído, en los lugares de costumbre de aquella entidad, y hecho que sea se sirva devolverlo a este juzgado por los conductos legales debidamente establecidos. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Maestro JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, ante: el C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FEDERICO RIVERA TRINIDAD. Doy Fe.-

Ciudad de México F., a 18 de abril del Año 2022.- EL C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. FEDERICO RIVERA TRINIDAD.- RÚBRICA.

170.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MONTIEL GÓMEZ DIANA Y RUBIO MARTÍNEZ JORGE. EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2019, EL C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO LANDA ARENAS DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL Y VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN: ..." "... - - - Como se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en VIVIENDA "B" EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIUNO DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOMAS DE IXTAPALUCA" UBICADO EN CALLE JACARANDAS NÚMERO UNO, COLONIA VALLE VERDE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria,..." "... como se solicita, se deja sin efectos la misma y en su lugar se señalan las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, por así permitirlo la agenda de audiencias..." "... siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado por la actora, con el que se tuvo por conforme a la demandada, menos el 20% (veinte por ciento) de rebaja en su tasación, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por ÚNICA OCASIÓN debiendo mediar entre a publicación y la fecha de remate por lo menos cinco días, de conformidad con lo previsto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL ECONOMISTA. ..." "... ..".

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JUNIO DEL 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" ADSCRITA AL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA PATRCIA RAMÍREZ MORFÍN.-RÚBRICA.

171.- 8 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES
PRIMERA ALMONEDA.

SRIA. "B".

EXP.: 28/2015.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de mayo de dos mil veintidós, tengo el honor de remitirle el edicto relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/250295 en contra de CARLOS ALBERTO PEREZ GACHUS, expediente número 28/2015, La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital

señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO la AUDIENCIA DE REMATE en pública subasta de PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado consistente en CASA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISÉIS, DE LA CALLE SEGUNDO RETORNO FUENTE DE PENÉLOPE, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NÚMERO OCHENTA Y SIETE, DE LA MANZANA CIENTO VEINTIDÓS, UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", SECCIÓN FUENTES, FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO., sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

ATENTAMENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE MAYO DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRMA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EL PERIÓDICO "LA CRONICA DE HOY", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CINCO DÍAS.

ASÍ COMO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO, COMO LO PUEDE SER LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LA RECEPTORIA DE RENTAS U OFICINA DE HACIENDA MUNICIPAL, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y CONOCIDA EN EL LUGAR.

172.- 8 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Al margen un sello que dice TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, En cumplimiento a lo ordenado auto de fechas ocho de abril, diez de mayo y dieciséis de mayo todos del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de JESÚS ALEJANDRO GUERRERO PÉREZ, expediente 335/2014, se dictó un auto que a la letra dice:

"...Agréguese a sus autos el escrito de RICARDO ALBERTO LÓPEZ NICOLÁS, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, como lo solicita, por ameritarlo el estado de los mismos autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy la Ciudad de México, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS., para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución, identificado como LOTE 23, MANZANA V, CASA "C", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA, COLONIA JALALPA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "BONITO ECATEPEC", con la superficie, medidas y colindancias que se advierten de los propios autos. Toda vez que el presente asunto le es aplicable la reforma del catorce de julio de dos mil catorce, respecto del invocado numera 570, convóquense postores por medio de edicto que se publicará en dos ocasión en el tablero de avisos de éste juzgado, en los de la tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado mediante avalúo exhibido primero en tiempo por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; debiendo los licitadores cumplir con el depósito previsto por el artículo 574 ya invocado, para ser admitidos como tales toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 105 y 109 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva ordenar la publicación del precitado edicto por dos veces, en los lugares y medios que para el caso de remates establezca su legislación procesal local, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, se otorga al C. Juez exhortado plenitud de Jurisdicción para su encomienda. Se concede el plazo de TREINTA DÍAS, para la diligenciación del exhorto en el entendido de que, la incomparecencia de la parte actora determinará su caducidad atenta a lo dispuesto por el párrafo sexto del invocado numeral 109. Elabórese por la servidora encargada del turno el edicto, oficio y exhorto respectivos, poniéndose a disposición de la parte actora para el trámite de su diligenciación. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciado JOSE GUADALUPE MEJÍA GALÁN, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LOURDES REGINA GERMÁN, con quien actúa y da fe..."

Reitero a usted su atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MEXICO A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

173.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 979/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO BRAND CANO, en contra de PATRICIA BRAND CANO, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Junio de dos mil veintidós, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del predio ubicado en LOTE NUMERO 24, MANZANA 31, CALLE EUCALIPTO, NÚMERO 33, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE EUCALIPTO NÚMERO 33, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, por lo cual se ordenó anunciar dicha venta UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en el BOLETIN JUDICIAL y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'283,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), se expide el presente a los veintidós días del mes de Junio de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de Junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVÁN SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

176.- 8 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número 899/2008 promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN CON POSTERIORIDAD BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER ACTUALMENTE JOSE LUIS RAMÍREZ GARAY en contra de JOSÉ GENARO CRUZ ROBLES SU SUCESIÓN Y MARÍA TERESA SOLANO MARTÍNEZ, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México a dictado una resolución que a la letra y en lo conducente dice(n):

En la Ciudad de México a diecisiete de junio de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito (...) para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, debiendo prepararse conforme se ordenó en proveídos de fechas treinta de octubre de dos mil diecinueve y veinte de mayo de dos mil veintiuno, dejándose sin efectos la fecha señalada para el día cuatro de julio del presente año. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

En la Ciudad de México a veinte de mayo de dos mil veintiuno. Agréguese a sus autos el escrito recibido vía electrónica con número de folio 5, de JOSÉ MIGUEL RIVERA SUAREZ mandatario judicial de la parte actora, como se pide, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (...) debiendo prepararse conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, visible a fojas 1436-1437, haciéndose del conocimiento que sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, previo del avalúo rendido por el perito tercero en discordia y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil diecinueve. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 16999, (...) por consiguiente, con fundamento en el artículo 570 del invocado ordenamiento procesal, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, consistente en la Casa con el número 10 letra "B", de la Calle Rancho La Herradura ubicada en la Planta Baja Derecha, construida sobre el Lote cinco, de la Manzana treinta del Fraccionamiento denominado "San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; (...) en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "Diario de México" sirviendo de base para el remate la cantidad de \$844,000.00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido por el precitado perito tercero en discordia, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código en consulta para ser admitidos como tales. Atendiendo a que el bien objeto de remate se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 105 y 109 del ordenamiento invocado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que para el caso de remates establezca su legislación procesal local, en la periodicidad antes precisada; se concede al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su encomienda, y de modo enunciativo más no limitativo queda facultado para acordar promociones de la parte actora tendientes a impulsar la diligenciarían del exhorto, expedir copias certificadas y girar oficios (...) NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE MEJÍA GALÁN, ASISTIDO DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LIC. VICTOR HUGO GUZMÁN GARCÍA.-RÚBRICA.

178.- 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 360/2022, promovido por JAVIER GOMEZ JAIMES, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario respecto del inmueble ubicado en Calle Pastor Velázquez, #104, Barrio de la Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.88 metros (Diecinueve punto ochenta y ocho metros) colinda con calle Pastor Velázquez.

AL SUR: 19.88 metros (Diecinueve punto ochenta y ocho metros) colinda con Cecilia Mejía Reyes.

AL ORIENTE: 110.00 metros (Ciento diez metros) colinda con Cecilia Mejía Reyes; y

AL PONIENTE: 109.68 metros (ciento nueve punto sesenta y ocho metros) colinda con Rosa María Palma Mejía.

CON UNA SUPERFICIE PROXIMADA DE 2,183.00 (Dos mil ciento ochenta y tres metros cuadrados) y con clave catastral número 1060117862000000.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, 02 de junio dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

180.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VICENTE HERNÁNDEZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 617/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "HUESILLO", ubicado en el poblado de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de la Pirámides, Estado de México, que en fecha 04 de septiembre de 2015, adquirió por contrato de compraventa celebrado con Martín Arturo Álvarez Corona, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.5 metros, colinda con Humberto Martínez Delgadillo; AL SUR 32.5 metros, colinda con servidumbre de paso; AL ORIENTE 13.35 metros, colinda con Juan Manuel García Corona, y AL PONIENTE 13.35 metros, colinda con Calle Nogal; con una superficie total de 433.87 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

181.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE LEONEL ROMERO MATEY Y ALMA BERTHA ROLDAN FLORES, expediente número 696/2019 el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto entre otros los autos que a la letra dicen: Ciudad de México, a tres de junio del dos mil veintidós.- A sus autos el escrito de EDUARDO AGUIRRE CALDERÓN, apoderado de la parte actora, a quien se le tiene realizando las manifestaciones que vierte, atento a las mismas, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar como está ordenado en auto de siete de abril del dos mil veintidós, motivo por el cual, elabórense el exhorto y edictos ordenados en el referido proveído y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ante su C. Secretario de Acuerdos B, Licenciado Roberto Isvert Jiménez Fabián, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.- Ciudad de México, a siete de abril del dos mil veintidós.- A sus autos el escrito de EDUARDO AGUIRRE CALDERON, apoderado de la parte actora, a quien se le tiene realizando las manifestaciones que vierte, atento a las mismas, así como a la certificación que antecede, de la cual se observa que la parte demandada no desahogó la vista ordenada en auto de veintitrés de marzo del dos mil veintidós, respecto del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, en el plazo concedido para tal efecto, con fundamento en el ordinal 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, el cual, con fundamento en el numeral 486, fracción III, de la Ley Adjetiva Civil

aplicable a la Ciudad de México, será la base para el remate. En este contexto, como lo solicita la ocurrente, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía identificado como CASA SESENTA Y TRES CON DERECHO DE USO EXCLUSIVO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO SESENTA Y TRES, DE LA CALLE AVELLANO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA UNO, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL SOBRE EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS FRESNOS", UBICADO EN LA CALLE CARRETERA ANIMAS-COYOTEPEC, NUMERO SESENTA Y NUEVE, COLONIA SAN JOSE PUENTE GRANDE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, CODIGO POSTAL CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$633,000.00 (seiscientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo; debiéndose convocar postores, quienes deberán exhibir, mediante billete de depósito, el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Motivo por el cual, realicé las publicaciones de edictos por una sola ocasión, en "EL SOL DE MÉXICO", en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el tablero de avisos de éste juzgado; mediando entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. En razón de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre. Se faculta al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, gire oficios, habilite días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio que considere para el debido cumplimiento de su cometido; concediéndole un plazo de TREINTA DÍAS para la diligenciación del despacho judicial. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DOCE HORAS DEL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ante su C. Secretario de Acuerdos B, Licenciado Roberto Isvert Jiménez Fabián, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ISVERT JIMENEZ FABIAN.-RÚBRICA.

188.- 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EDICTO DE REMATE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA NÚMERO F/1055, EN CONTRA DE MANUEL AURELIO GOMEZ HERNANDEZ Y MARÍA REMEDIOS EDUWIGES GONZALEZ, EXPEDIENTE 75/2017. LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA GUZMAN GUTIERREZ, C. JUEZ INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO CONDUCTENTE ORDENÓ MEDIANTE PROVEÍDOS DE FECHAS DIEZ DE JUNIO Y DIECINUEVE DE MAYO AMBOS DEL DOS MIL VEINTIDÓS, sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado consistente en el área privativa UNO "c" del lote condominal UNO de la manzana CUATRO y las construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano habitacional de Tipo Interés Social denominado "LOS ALAMOS", ubicado en calle fracción III (tres) romano, rancho San Rafael, Pueblo de Visitación, en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, de acuerdo con los datos de identificación contenidos en la sentencia definitiva dictada el veintiuno de septiembre del dos mil veinte, identificado registralmente como MANZANA 4, LOTE 1-C, CONSTRUCCIONES SOBRE ÉL EXISTENTES, CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL "LOS ÁLAMOS" UBICADO EN CALLE FRACCIÓN III, RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, en el valor de avalúo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose las ONCE HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----AL CALCE DOS FIRMAS.- RÚBRICAS.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. JOSE ALBERTO BAÑUELOS BEAUJEAN.-RÚBRICA.

Se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos que se ordenan en los lugares de costumbre de su jurisdicción.

189.- 8 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 830/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ALARCON O'FARRIL JOSE AMADO en contra de INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO en el que por auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020) y 19 de enero de dos mil veintidós (2022), se ordenó publicar edictos, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha 5 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis mediante contrato de compraventa adquirí una porción del predio denominado "MADO" del cual se segregan cinco predios entre ellos el presente ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Jilotzingo, Estado de México, El cual cuenta con una superficie de 7,756.75 Metros Cuadrados con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 42.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 23.00 MTS. CAMINO PUBLICO. AL ORIENTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 152.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 150.00 MTS. CON SUCESION DE GRACIANO MAYEN. AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 288.00 MTS. CON SUCESION DE RAYMUNDO Y REGULO SOLIS. Manifestando que mis colindantes son la siguientes: AL NORTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 42.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 23.00 MTS. CAMINO PUBLICO. AL ORIENTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 152.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 150.00 MTS, CON SUCESION DE GRACIANO MAYEN. AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 288.00 MTS. CON SU SUCESION DE RAYMUNDO Y REGULO SOLIS. Así que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa a que refiero en el Hecho número 1, lo he venido poseyendo de manera pacífica, pública continua e ininterrumpida así como de buena Fe y en carácter de propietario del inmueble de referencia cumpliendo hasta la presente fecha sus mejoras y cargas fiscales, lo que acredito con boletas prediales y traslación de dominio hasta la fecha, así como también se acredita con la información testimonial en el día hora que para efecto señale su Señoría, así como también en este momento refiero nuevamente a los vecinos y colindantes con domicilio de los mismos del predio materia de este procedimiento. AL NORTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 42.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 23.00 MTS. CAMINO PUBLICO. AL ORIENTE MIDE Y LINDA: EN DOS LINEAS UNA DE 152.00 MTS. CON JOSE AMADO ALARCON Y 150.00 METROS CON SUCESION DE GRACIANO MAYEN. AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 288.00 MTS CON SUCESION DE RAYMUNDO Y REGULO SOLIS. El predio en mención nunca fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: tres de noviembre de dos mil veinte 2020 y 19 de enero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, MTRO. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

190.- 8 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 755/2022, el señor MARCO ANTONIO CRUZ PRUDENCIO por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en El Puerto, Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 57.90 metros con Esteban Cruz Gómez; al SUR: 57.90 metros con Camino Real, al ORIENTE: 88.80 metros con Esteban Cruz Gómez; al PONIENTE: 88.20 metros con Cevero Jiménez Mendoza. Con una superficie de 5,141.52 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, cuatro de julio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).- LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

191.- 8 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 772/2022, la señora JUANA SANTIAGO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en el Puerto, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 50.00 m y colinda con Ambrosio Becerril Guadarrama; al SUR: en dos líneas de 20.00 m 30.00 m colinda con Catalina Hernández Martínez y Juana Santiago Hernández, al ORIENTE: en dos líneas de 5.00 m y 40.00 m colinda con Ignacio Becerril Guadarrama y Juana Santiago Hernández; al PONIENTE: 45.00 m colinda con Ambrosio Becerril Guadarrama. Con una superficie de 1,450.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, cuatro de julio de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).- LIC. LUIS ALBERTO JIMÉNEZ DE LA LUZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

192.- 8 y 14 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "B".

EXP.: 96/2010.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT "HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de MACIAS RICHARD GERARDO Y MÓNICA AGUILAR CORONA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Maestra FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO dictó un acuerdo en la audiencia de fecha. Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECCION A TIPO el bien inmueble identificado como CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 22 Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE PRIVATIVO 22 DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADA EN LA CALLE CAMINO REAL A SAN MATEO, NÚMERO EXTERIOR 172 "A", COLONIA SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 124 METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del juzgado, en los tableros de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'847,200.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido.

Ciudad de México a seis de junio del 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-
RÚBRICA.

193.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 20/2019, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CHAVEZ NUÑEZ EDUARDO. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

"con fundamento en los artículos 486 fracción III, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 34 MANZANA VI, SECCIÓN BOSQUES, CASA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 16 TIPO "A", CALLE SIN NOMBRE FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO DE BERRIOZABAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen por DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos ofertado por la parte actora atendiendo al artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles mismo que es el de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Asimismo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble, materia de la presente controversia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos."

LA C. SECRETARIA CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

194.- 8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

BLANCA MARTÍNEZ OLIVA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiocho 28 de marzo de dos mil veintidós 2022, dictado en el expediente número 893/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por JOSÉ SOCORRO ABEL GUEVARA BARRAGÁN a efecto de disolver el vínculo matrimonial que le une con BLANCA MARTÍNEZ OLIVAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que el solicitante a promovido y ha expresado en su propia voluntad no querer continuar con el matrimonio que tiene celebrado con la C. Blanca Martínez Olivas basándose en los siguientes. HECHOS: I.- En fecha ocho 08 de febrero del año dos mil dos (2002), el suscrito contrajo matrimonio con la C. BLANCA MARTINEZ OLIVAS, ante el C. Oficial 02 del Registro Civil de Chimalhuacán, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio que se presenta en el escrito inicial. 2.- El domicilio que hicimos vida en común durante nuestro matrimonio es el ubicado en calle Diana Laura Manzana 3, Lote 7, colonia Acuitlapilco, Municipio Chimalhuacán, Estado de México. Manifestando la Propuesta de Convenio: a) Durante el matrimonio no se procreó hijo alguno, por lo que no se hace pacto alguno sobre la guarda y custodia, b) Pacto sobre régimen de visitas y convivencia no aplica, c) No aplica toda vez que ambos cónyuges desocupamos el domicilio donde se hizo vida en común, d) Pacto sobre alimentos no aplica. En cuanto a los alimentos que debe proporcionar un cónyuge al otro, no se pacta cantidad alguna, toda vez que ambos somos autosuficientes, somos aptos física y mentalmente para trabajar, e) No aplica, toda vez que no se adquirieron bienes de fortuna durante el matrimonio, f) Bajo protesta de decir verdad se manifiesta que no existen bienes que se hayan adquirido durante el matrimonio, por lo cual no aplica repartición alguna. Fundamentándose en los siguientes puntos de DERECHO: I) Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México. II) Son aplicables en cuanto al procedimiento los artículos 2.373, 2.374, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México- Entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerara contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, el periódico "ocho columnas", en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los DIECIOCHO 18 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho 28 de marzo de dos mil veintidós 2022, Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ARIADNA ISABEL PAEZ GARCIA.-RÚBRICA.

195.- 8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 754/2022, el señor MARCO ANTONIO CRUZ PRUDENCIO, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en El Puerto, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros colinda con Fermín Cruz Esquivel, al sur: 22.00 metros colinda con Calle Privada; al oriente: 36.00 metros colinda con Mario Cruz Prudencio; y al poniente: 31.50 metros colinda con Martín Sanabria Cruz, con una superficie total de 686.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

196.- 8 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FEDERICO SANCHEZ BAUTISTA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 630/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "HUEYOTENCO", mismo que actualmente se encuentra ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México; que en fecha quince 15 de Diciembre del año dos mil 2000, lo adquirió de SAUL SANCHEZ HERNANDEZ mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 15.00 metros, colinda con NEMESIO BELTRAN SANDOVAL.

AL SUR con 15.00 metros, colinda con ANDADOR.

AL ORIENTE con 12.10 metros, colinda con CALIXTO LOPEZ RODRIGUEZ.

AL PONIENTE con 12.10 metros colinda con NEMESIO BELTRAN SANDOVAL.

Con una superficie de 181.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. OTUMBA, MEXICO, UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

197.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NORBERTO GARCIA ESPEJEL, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 593/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "PANCHINALCO", ubicado en la Colonia Puentes Cuates, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinticuatro 24 de noviembre del año dos mil quince 2015, lo adquirió de LEOPOLDO SANDOVAL ZALDIVAR, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 11.00 metros, colinda con calle.

AL SUR con 13.00 metros, colinda con EDMUNDO SANDOVAL SALDIVAR.

AL ORIENTE con 35.30 metros, colinda con CLAUDIA FABIOLA FRANCO ORTEGA.

AL PONIETE con 38.69 metros colinda con ANET FRANCO ORTEGA.

Con una superficie de 432.57 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. OTUMBA, MEXICO, UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

198.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 588/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO presentado por MARIA ANTONIETA GUTIÉRREZ CORONEL, respecto del predio denominado "HIULOTONGO" que esta ubicado en los límites del poblado de Cuatlancingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil cuatro (2004), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con Flora García Pérez, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE.- en dos líneas, el primero de 15.00 metros y el segundo de 43.00 metros y colinda con Vicente Gutiérrez Lemus; AL SUR.- 41.00 metros y colinda con Jesus Álvarez Coronel; AL ORIENTE.- 23.50 metros y colinda con calle Insurgentes; AL PONIENTE.- 26.00 metros y colinda con Vicente Gutiérrez Lemus. Con una superficie aproximada de 1,485.00 (mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

199.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 135/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MEZA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CERRADA LOS LAURELES (ANTERIORMENTE PRIVADA SIN NOMBRE), No. 1 (ANTERIORMENTE S/N), LOS LAURELES, SANTA MARÍA ZOLOTEPEC, XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.45 MTS, CON MAGDALENO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

AL SUR: 10.75 MTS, CON CARRETERA TOLUCA NAUCALPAN (ACTUALMENTE CALLE CERRADA DE LOS LAURELES).

AL ORIENTE: 15.00 MTS, CON JULIO CESAR ORDOÑEZ.

AL PONIENTE: 15.00, CON CALLE CERRADA DE LOS LAURELES (ACTUALMENTE PRIVADA CERRADA LOS LAURELES).

Con una superficie de 161.00 m2 (CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

200.- 8 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente 1573/2021, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, MARICELA, ENRIQUE JAIME, ELSA, OSCAR JAVIER, FERNANDO y ALFREDO todos apellidos LEON MORENO, denunciaron la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ESPERANZA MORENO Y CORONA y/o ESPERANZA MORENO CORONA, por medio del presente a lo ordenado en audiencia de veinticuatro de Junio del dos mil veintidós, se ordena la venta del bien inmueble del inmueble ubicado en el LOTE TRES, MANZANA TREINTA Y SIETE, DEL PREDIO DENOMINADO TERREMOTES, COLONIA JACARANDAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, clave catastral número 065-611-29, con la superficie de ciento ochenta metros cuarenta y siete decímetros cuadrados (180.47 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE veintiún metros veintiocho centímetros (21.28 m) con propiedad particular; AL SUROESTE: ocho metros tres centímetros (8.03 m) con lote cuatro 4; AL NORESTE: nueve metros setenta y cuatro centímetros (9.74 m) con Avenida Hidalgo; AL SURESTE: diecinueve metros setenta centímetros (19.70 m) con lote dos 2.

Propiedad que se acredita con el Contrato de Donación, Instrumento Público número ciento ochenta y ocho del protocolo especial, libro dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cinco, pasado ante la fe del Licenciado PEDRO CORTINA LATAPI, Notario Público número doscientos veintiséis 226 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que comparece como "DONANTE" el DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, representado por la Licenciada ELENA VIRGINIA SOLÍS PEREZ, Directora General de Regularización Territorial del propio Distrito Federal, y por otra parte como "DONATARIA", ESPERANZA MORENO Y CORONA.

Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de México, con el folio real electrónico 894144.

El valor comercial del citado inmueble, es de \$3,533,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al avalúo exhibido en autos, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno. Por tanto se hace saber que por medio del presente adicto se anuncia la venta del bien inmueble antes precisado, señalando la diez horas del catorce (14) de Julio del dos mil veintidós para que tenga verificativo la venta judicial mismo que se publicaran por UNA SOLA VEZ, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los uno (1) días del mes de Julio de años dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Validación: Fecha de Audiencia de Tramitación Especial que ordena la publicación veinticuatro de Junio del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, Lic. en D. DANIEL ANTONIO AMADOR ABUNDES.-RÚBRICA.

201.- 8 julio.